



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## ACUERDO

No. 13

(14 de julio de 2010)

**Por medio del cual se aprueba la propuesta orientada a la continuidad académica de los estudiantes de Ingeniería Mecatrónica por ciclos.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y**

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 14 de julio, aprobó la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Tecnología respecto a la continuidad académica de los estudiantes de Ingeniería Mecatrónica por ciclos.

Que la propuesta se sustenta en que los estudiantes del programa de Ingeniería Mecatrónica por ciclos de la Universidad, deben hacer transito a través de tres ciclos propedéuticos, correspondientes a:

- Técnico Profesional en Mecatrónica
- Tecnología Mecatrónica
- Ingeniería Mecatrónica

Que la reforma presupuestal hace necesario que Ingeniería Mecatrónica por ciclos en la Universidad, tenga que contemplarse económicamente como un programa de pregrado a diez semestres, para su viabilidad financiera.

Que actualmente, para seguir de un ciclo a otro, se debe tener completo el plan de estudios del ciclo en curso, incluyendo el requisito institucional del inglés.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La continuidad de los estudiantes del programa de Ingeniería Mecatrónica de un ciclo a otro se puede realizar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Que el estudiante no tenga pendiente al momento de transitar al siguiente ciclo, más de dos asignaturas del plan de estudios.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

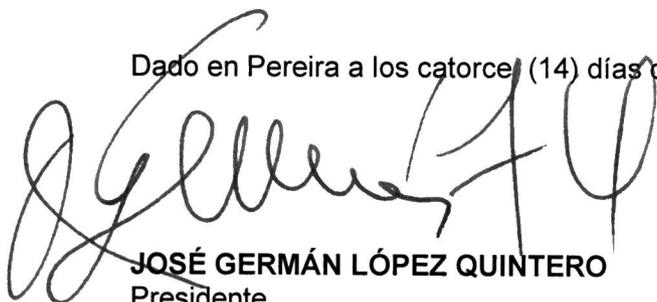
2. Que la matrícula académica del estudiante en tránsito incluya obligatoriamente las asignaturas pendientes del ciclo anterior junto con asignaturas del ciclo en curso completando así el número de créditos permitido. Esta programación la debe realizar automáticamente el sistema.
3. Que el estudiante tiene la obligación de graduarse una vez cumpla con los requisitos del ciclo técnico y cuando haya terminado el primer semestre del ciclo Tecnológico e igualmente se aplicará estas mismas condiciones cuando vaya a pasar de ciclo tecnológico al ciclo profesional.

Los estudiantes provenientes de transferencias internas y externas, puedan ser admitidos a consideración del comité curricular del programa y que estos sean ubicados en alguno de los ciclos correspondientes junto con sus respectivas acreditaciones a juicio del comité mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de julio de 2010.



**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Presidente



**GLORIA INÉS ROMAN SOTO**  
Secretaria (E)

*Paulo A. Gómez*

